

Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 07 de noviembre de 2024

Señores

Juzgado 2° Administrativo de Cali

E. S. D.

Proceso:	Reparación directa
Demandante:	Víctor Hugo Mafla Chaparro y Otros
Demandado:	Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Otros.
Radicado	76001333300220210013000
Asunto:	Aporta constancia de pago dictamen pericial

Jeniffer Melissa Mesa Londoño, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.703.031, portadora de la T.P. 372.937 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia S.A. (en adelante Chubb), mediante el presente doy cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante el Oficio No.76 del 28 de octubre de 2024, para realizar el pago del dictamen pericial que fue decretado de oficio.

Conforme a lo ordenado por el Despacho, el costo total del dictamen pericial de 5 SMLMV debía ser asumido por las ocho partes del proceso, por lo que a mi representada le correspondía pagar el equivalente a **ochocientos doce mil quinientos pesos (\$812.500)**.

La entidad que represento realizó el pago del valor que le correspondía para la elaboración del dictamen el día 6 de noviembre de 2024, como puede evidenciarse en la constancia de pago adjunta; es decir, dentro del término otorgado para tal fin en el mencionado oficio. De igual manera, en cumplimiento de lo requerido por el CENDES, entidad encargada de la elaboración de la experticia, se remitió a los correos informados por ellos el respectivo comprobante de pago.

Cordialmente,



Jeniffer Melissa Mesa Londoño

C.C.1.152.703.031

T.P. 372.937 del C. S. de la J

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com